



ACTA N° 6

En la ciudad de Artigas, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora 19.15 se reúne la COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO. Actuando en la Presidencia su Titular, Edila GABRIELA BALBI, y en la Secretaría su Titular, Edil MANUEL CARAM. Asisten los Ediles Titulares: DAVID DA COSTA, ESTELA FERREIRA, NICOLÁS ROMERO y JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ. Ocupa la Banca del Edil Titular, DANIEL ARGANARAZ, la suplente de Edil CECILIA UMPIÉRREZ.

Total 7 Ediles en Sala.

Asisten, en calidad de oyentes, la Edila Titular SONIA ALVES, y el suplente de Edil MARIO GUSTAVO DOS SANTOS.

Asiste el Presidente de la Corporación, Edil ALEJANDRO SILVERA.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) VÍCTOR VERA.

Por el Departamento de Hacienda el Ec.Cr. RODNEY L. GREEN.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, MÓNICA C. ARBIZA, ERLINDA MONTERO, LILIÁN ESCOBAR y CARMEN PAZ.

SRA.PRESIDENTA.- Estando en hora y número damos comienzo a la Sesión.

En primer lugar, está a consideración el Acta anterior N° 5.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa – Unanimidad)-

En segundo lugar, compañeros, me gustaría agradecer, no sé si es la palabra correcta, la votación del asunto del funcionario municipal que se trató en el Plenario pasado, lo cual fue votado por todas las bancadas. Un agradecimiento a lo que fue una muestra de humanidad de nuestra Junta.

En el día de hoy vamos a dar comienzo a la lectura de los artículos del comparativo, para de esa manera ver cuál es la diferencia entre uno y otro.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Si me permite, señora Presidenta. Quería solicitar algún tipo de información a la Dirección de Hacienda, referido a distintos aspectos, para que cuando llegemos a esos puntos, poder tener esa información. No sé si lo hacemos después, o de pronto se puede hacer hoy, si así lo considera la Comisión.



SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración.

SR.SECRETARIO.- Iba a proponer el modus operandi de la Comisión. No sé si primero votamos la sugerencia del señor Edil, y después hago la propuesta.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración de los señores Ediles la propuesta realizada por el señor Edil José González, quien tiene ciertos puntos anotados, que le gustaría que la Dirección de Hacienda le informara, para que cuando llegemos a algún punto del Presupuesto, se pueda aclarar algo. ¿Es así?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Exacto.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- De todas formas voto, pero iba a pedir como Edil integrante de la Comisión. Si la Comisión lo considera, encantado que todos tengamos la información. Pero me parece que cada Edil tiene la potestad para solicitar esa información.

-Dialogados-

SRA.PRESIDENTA.- Se solicita como Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse así indicarlo.

-(7 en 7 Afirmativa – Unanimidad)-

SR.SECRETARIO.- Voy a sugerir que vayamos leyendo artículo por artículo, porque hay muchas cosas que de repente se van a modificar cuando venga el mensaje complementario. O sea, no votarlo todavía...

-Interrupciones-

SRA.PRESIDENTA.- Sí, señor Edil. Plantee lo suyo.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Nosotros vamos a solicitar información en cuanto a los montos de recaudación por Contribución Inmobiliaria y Contribución Rural al finalizar el período. Fundamentalmente, porque cuando tuvimos la visita del Director de Hacienda, quedó de enviarnos y no hemos recibido. También previendo, fundamentalmente, como ha sido la morosidad, si ha mejorado con el Covid, tengo mis dudas de que hubiera tenido alguna mejora, pero queremos saber eso.

Cuanto es la recaudación por Patente de Rodados, y fundamentalmente los Permisos de Circulación, porque sigue preocupando que son muy pocos, por decir mínimo los que están contribuyendo. Y eso nos parece una disminución muy importante en cuanto al eje fundamental en la recaudación de esta Intendencia y de otras, pero de esta que es la que nos preocupa.



SR.A.SILVERA.- Me quedé con la primera porque estaba buscando acá. La primera dice, impuestos, página 9. “Para la proyección 2021 se ha considerado la recaudación 2019 ajustada por IPC, ya que el año 2020 se vio afectado por la pandemia”. Era del 2020.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Claro, esa está genérica, nosotros queremos ver porque también apuntamos a ver en qué se mejoró con esos proyectos que hicimos... Las mejoras que eventualmente hubo...

SR.A.SILVERA.- El primer punto...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Exacto.

SR.A.SILVERA.- Monto de recaudación de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural 2020...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- 2020, exacto.

SR.A.SILVERA.- ¿Esa Rendición de Cuentas la tenemos, no?

CR.EC.R.GREEN.- Si, vino.

SR.A.SILVERA.- ¿Se repartió?

SR.JEFE ADMINISTRATIVO (I).- Fue al Tribunal, se trató.

SR.A.SILVERA.- Yo para evitar que venga de nuevo, si ya la tenemos Para mí ya había venido eso.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Esta información quedó pendiente de la participación puntualmente de lo del Director de Hacienda cuando nos visitó con relación a la ampliación del convenio de pago...

SR.A.SILVERA.- Contador, ¿cuándo hay que presentar la Rendición de Cuentas?

CR.EC.R.GREEN.- Seis meses, 30 de junio.

SR.A.SILVERA.- No vino todavía, está bien.

¿O sea, que usted pide lo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural 2020?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Exactamente. Permiso de Circulación y Patente de Rodados. Eso sería por ahora, gracias.

SR.A.SILVERA.- ¿Solo eso?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Sí, por ahora.

SRA.PRESIDENTA.- ¿La morosidad también?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- La morosidad también.

Recaudación y morosidad de Contribución Urbana y Rural, Patente de Rodados y Permisos de Circulación.

Todo lo de recaudación en la Intendencia.

SR.A.SILVERA.- Recaudación y morosidad.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Los montos y los porcentajes.



Gracias.

SRA.PRESIDENTA.- Comenzamos con la lectura de los artículos.

ARTÍCULO 1º)

CAPITULO I – NORMAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 2º)

ARTÍCULO 3º) Partidas para el Quinquenio.

ARTÍCULO 4º) Becarios y Pasantes.

ARTÍCULO 5º) Cargos de Particular Confianza.

ARTÍCULO 6º)

ARTÍCULO 7º)

SR.J.L.GONZÁLEZ.- ¿Vamos a dar lectura de todo el articulado para conocimiento únicamente?

SRA.PRESIDENTA.- La idea era ir leyendo y si alguien tiene dudas, reflexionar u opinar sobre algo, vamos marcando.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- ¿Podemos ir opinando sobre los artículos?

SRA.PRESIDENTA.- Pienso que sí. No quise interrumpir al compañero, pero antes de empezar el Capítulo II podemos ir...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Gracias, Presidenta.

El Artículo 1 principalmente, siempre lo aprobamos una vez finalizado la aprobación en sí.

El Artículo 2 son las Direcciones, son las mismas que estaban, y el Artículo 3 va a depender de las modificaciones que se hagan que con seguridad va a alterar estos valores, faltan inversiones en algunos Municipios, entre otros, no sé lo que va a venir, pero va a haber cambios económicos.

En cuanto a los becarios, nos parece correcto lo que se plantea, pero queríamos ver la posibilidad de agregar con respecto a los convenios que se refiere a que se realizarán, deberían ser el eje del asunto, que se deben hacer convenios y que de ahí salgan los pasantes. No que quede liberado a la contratación de pasantes y eventualmente convenios. Nos parece que los pasantes, la concepción de que sean estudiantes, ya sea de donde se enfoque, ya sean estudiantes de Administración, de UTU o de lo que fuere, pero que esa sea la condición para la contratación de los pasantes, y sujeto ya sea a la calificación o lo que fuere que tengan los muchachos.

Es un criterio que quiero dejar planteado.

En el Artículo 5, donde se derogan los cargos de Subdirectores, algunos que existían en el Presupuesto...



SR.A.SILVERA.- Perdón la interrupción. No lo entendí, porque al final dice...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- “Y los eventuales convenios que se firmarán...” queda como un complemento. Nosotros entendemos que es el eje, deben hacer convenios.

SR.A.SILVERA.- “Característica de los trabajos y los convenios que se firmen”. O sea, evidentemente, los trabajos y la remuneración van a estar de acuerdo a los convenios que se firmen.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Sí, pero me refiero de donde van a surgir los interesados en hacer estos convenios. No que quede: “Y tal cosa”, sino que si necesitamos administrativos, bueno, que se haga convenio con la UTU, quien hace Administración de Empresas o lo que fuere, y ahí surjan, y no de otro mecanismo. Eso es para darle cristalinidad de que los que integran, digamos, los pasantes, sean verdaderamente por ahí. Incluso, porque se marca de que deberá tenerse en cuenta los horarios de clase y todo lo demás, pero se deja abierto a que se pueda hacer convenios con cualquier otro joven o no joven que estén estudiando. Eso como eje.

SR.SECRETARIO.- Sobre pasantías ya hay antecedentes en el período pasado, se tomó a estudiantes de electricidad de la UTU.

Gracias, Presidenta.

SRA.C.UMPIÉRREZ.- Quizás, como decía el compañero Edil, quedaría mejor redactado, porque da la posibilidad de que pueden ser pasantes, cualquiera, y puede ser de cualquier institución de acuerdo a la necesidad del funcionario. O sea, si se necesita carpinteros y van a necesitar pasantes que se haga un convenio con UTU. Quizás convendría redactar ese artículo de forma que se hagan los convenios con el centro educativo antes de tomar al funcionario. Creo que eso refleja ser cristalinos en el proceder, nada más que eso.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- La idea era plantearlo, cuando venga vamos a hacer concretamente la propuesta.

-Dialogados-

SRA.C.UMPIÉRREZ.- Si se lee así, da a entender que estaría siendo un pasante, supongamos, el hijo “de” estudia en tal lado, vamos a ponerlo de pasante, pero no hicimos el convenio con el centro educativo. Y después cuando necesitemos otra cosa. Esa es la interpretación que da ese artículo. Me parece.

SR.N.ROMERO.- Para redondear más o menos la idea de los compañeros, creo que la idea es que la redacción sea: “La Intendencia departamental,



mediante convenio con instituciones públicas, podrá contratar pasantes becarios...”

SRA.C.UMPIÉRREZ.- Exacto.

SRA.PRESIDENTA.- Darlo vuelta.

SRA.C.UMPIÉRREZ.- Darlo vuelta.

SRA.PRESIDENTA.- Porque obvio, la Intendencia no va a contratar pasantes si no hace primero el convenio.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- No, en esta Legislatura contrató sin hacer el convenio, un pasante de electricidad.

SRA.PRESIDENTA.- Esperemos que no sea así.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Por eso, esa es la idea, tratamos de mejorar.

SRA.PRESIDENTA.- ¿Podemos continuar?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- En el artículo 5, es una concepción...

SR.M.G.DOS SANTOS.- ¿Por qué ya no vemos cuál es la modificación que se puede hacer ahí?

SR.SECRETARIO.- Creo que corregir o hacer una modificación ahora no adelanta porque va a venir el mensaje complementario. Más o menos para ir analizando y avanzando.

SR.M.G.DOS SANTOS.- Pero si no dejamos nada...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Es correcto lo que dice el Edil, de como vamos a funcionar. Coincido con lo que dice el Secretario, vamos a discutir y después viene una modificación y no está ni siquiera esto, por ejemplo, y estamos perdiendo el tiempo en el buen sentido.

Entonces, me parece que si esa es la idea, que vayamos apuntado lo que pensamos cada uno para una eventual modificación o no, y cuando se concrete definimos si modificamos o no.

SRA.PRESIDENTA.- Si no entendí mal, en el artículo 4, de los becarios, la redacción va por el lado de lo que dijo el Edil Nicolás Romero, invertir el orden.

SRA.C.UMPIÉRREZ.- Exacto.

SR.A.SILVERA.- Estaba buscando acá. Dice, de acuerdo a la normativa vigente. La normativa vigente, por lo que encontré acá por Internet, es el artículo 51 de la Ley 18.719. “**ARTÍCULO 51-** Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo. El contratado no podrá superar las treinta horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC (cuatro



Bases de Prestaciones y Contribuciones); en caso de pactarse un régimen horario inferior, la remuneración será proporcional al mismo. Si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) por treinta horas semanales. Es pasante quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida. El contratado tendrá una remuneración de 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), por un régimen horario de cuarenta horas semanales de labor. En caso de pactarse un régimen inferior, la remuneración será proporcional al mismo. ISSN 1688- 2889 - AÑO 5 - N° 45 -2010 (105-150) 121 Ley de Presupuesto Nacional N° 18719 - 2010-2014. La extensión máxima de los contratos de beca y pasantía que se otorguen a partir de la vigencia de la presente ley será de dieciocho meses incluida la licencia anual, y en ningún caso podrá ser prorrogable. Si se genera una prórroga la misma será nula y constituirá falta grave para el jerarca que la disponga. Los contratados bajo el régimen de beca o pasantía que se establece en el presente artículo tendrán derecho al Fondo Nacional de Salud, sin que ello implique costo presupuestal. Los créditos asignados para tales contrataciones no pueden aumentarse por medio de trasposiciones ni refuerzos. No obstante, dichos créditos podrán reasignarse a los efectos de financiar otras modalidades contractuales. La selección se realizará mediante concurso a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), a cuyo efecto se dictará la reglamentación correspondiente. Los becarios y pasantes sólo tendrán derecho a una licencia por hasta veinte días hábiles anuales por estudio, que se prorrateará al período de la beca y pasantía si fuera inferior al año a licencia médica debidamente comprobada, a licencia maternal y a licencia anual, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 18.345, de 11 de setiembre de 2008, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.458, de 2 de enero de 2009. Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año. Los becarios y pasantes, para cobrar sus haberes, deberán acreditar el haber inscripto su contrato en la ONSC. La ONSC deberá mantener un registro actualizado con la información de los contratos de beca y pasantía. El haber sido contratado bajo el régimen de beca y pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro órgano y



organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos y organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales). La unidad ejecutora contratante, previo a la suscripción del contrato, deberá consultar a la Oficina Nacional del Servicio Civil si el aspirante ha sido contratado en estas modalidades. Suscrito el contrato de beca y pasantía deberán comunicarlo en un plazo de diez días. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente régimen el establecido en los artículos 10 a 13 de la Ley N° 16.873, de 3 de octubre de 1997, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.531, de 14 de agosto de 2009, salvo en lo que refiere a la extensión máxima de los contratos de beca. Los becarios y pasantes que sean contratados, no podrán desempeñar tareas permanentes. Autorízase a las unidades ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional a contratar en calidad de becarios o pasantes, de acuerdo con la definición anterior, a estudiantes y egresados, cuando se cuente con crédito presupuestal”.

Aparentemente, esta reglamentación comprende también a los gobiernos departamentales, ¿no?

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Perdón, esa es la condición de pasante que está muy bien explícita, y de becarios. Nosotros estamos planteando cómo se eligen a esos pasantes. Porque si usted ve, habilita por ejemplo a los pasantes, que sean personas jóvenes que hubiesen terminado sus estudios. Y acá especifica los horarios de estudios. O lo reade cuamos un poco más este artículo para que sea, que los que están estudiando actualmente, o quienes se hayan recibido. Eso también es distinto.

SR.A.SILVERA.- Los becarios son los que están estudiando.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Exactamente, es esa la idea.

Estamos planteando... los llamados van a ser llamados abiertos, obviamente, pero en estos casos, que sean estudiantes de determinada área de nuestra educación, que se hagan convenios primero con los institutos, que es lo que debe hacerse, y después se elegirá quienes van a ser, si van a ser los que tengan mejores notas, no sé. Pero, que se sepa de donde va a surgir eso...

SRA.PRESIDENTA.- Gracias, señor Edil.

Tiene la palabra el Edil Dos Santos.

SR.M.G.DOS SANTOS.- Si no interpreté mal, lo que manifestó el Edil Romero, podríamos interpretar así: “La Intendencia Departamental solo podrá contratar pasantes o becarios previa firma del convenio con la institución educativa correspondiente para tareas específicas y por un



tiempo...” Y eliminar el tema de eventuales convenios con instituciones educativas.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Ahí no entrarían los pasantes, lo correcto sería solo para becarios, los pasantes son los que ya se recibieron o que terminaron. Podríamos agregarlo. Opino, es un poco la idea, después vamos a traer cuando discutimos concretamente. Me parece...

SRA.PRESIDENTA.- Todos quedamos con la idea.

SR.M.G.DOS SANTOS.- Sí, claro, tenemos la versión taquigráfica.

SRA.PRESIDENTA.- Sí, gracias.

SR.D.DA COSTA.- Justamente eso, la idea ya está. Pero si viene parecido a esto cuando venga no va a haber ningún tipo de cambio, nuestra idea ya está, digo cuando venga el Mensaje Complementario si ya viene plasmada la idea.

SR.A.SILVERA.- Se puede hacer llegar la idea de la Comisión

SR.D.DA COSTA.- Exactamente. Creo que sería bueno.

SR.A.SILVERA.- La idea manifestada por algún sector.

SR.D.DA COSTA.- Porque si no, cuando venga vamos a seguir debatiendo...Estaría bueno que vaya la idea...

SRA.S.ALVES.- Me parece importante esto, porque hay que ver la forma de elección del becario, como eligen esos becarios en el centro educativo. Porque la forma de elección es determinante en esto.

SRA.PRESIDENTA.- Gracias. Continuamos con el artículo 5

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Respecto al artículo 5, estamos de acuerdo en un 90% con este artículo, la derogación de subdirectores. Lo que no estamos de acuerdo, y hasta por principio, es la relación que tiene un cargo de Director General. Nos parece que ese cargo, ya nos parecía antes y nos sigue pareciendo, es una cuota de poder sumamente importante que tiene la Intendencia fuera de lo que es el propio Intendente y el Secretario General que deben ser, según nuestra opinión, los conductores, digamos, de la Intendencia.

Acá lo que se hace es cambiarle la denominación al Director General, el Director General I, Cargo de Confianza, y todavía específica, me parece muy loable: “Dicho cargo percibirá gastos de representación”, pido disculpas si no es así. Pero me parece que el cambio fundamental es para que el Director General pueda percibir gastos de representaciones que de la otra forma no recibía, si no, recibe solo el sueldo.

Pero esto es netamente secundario. En nuestra modesta opinión, con lo que no estamos de acuerdo es que siga existiendo el Director General que fue



aprobado en la Administración anterior. Como ya está aprobado, obviamente, acá se plantea cambiar, no lo vamos a votar porque no estamos de acuerdo con ese párrafo. Entonces, cambiar o no cambiar no nos altera. Lo demás obviamente...

Gracias.

SRA.S.ALVES.- En el mismo espíritu de mi compañero José González, creo que al crear el cargo de Director General se minimiza la figura del Secretario General, y me parece que eso no contribuye en nada porque al final queda, el Secretario General que ha sido siempre quien se ha perfilado como uno de los conductores del Gobiernos departamentales, se convierte en un cargo minimizado y creando otro cargo que en realidad es el que tiene la tarea que tenía el Secretario General.

Yo hago acuerdo con el Edil José González, nosotros no vamos a votar este artículo.

Gracias.

SRA.PRESIDENTA.- Gracias, señora Edila.

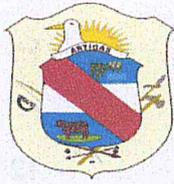
SR.M.G.DOS SANTOS.- Quiero comentarles la experiencia que tuve en la Intendencia existiendo dicho cargo.

Creo que es muy importante, porque el Intendente y el Secretario General tienen obligaciones diarias, reuniones diarias y una dedicación total durante todo el día, que impide que los Directores estén permanentemente en consulta cuando hay necesidad de coordinaciones entre Direcciones que tiene que haber una intervención superior, y es una simplificación para que llegue después al señor Intendente y al señor Secretario General. Es un filtro que para nosotros, cuando fuimos Director, fue muy importante, desconcentra lo que es la situación del Intendente y del Secretario General por cosas menores. Evita discusiones de temas, porque primero se ponen de acuerdo entre Directores con el Director General y luego llevan un resumen para resolución del señor Intendente y del Secretario General.

Quería comentarles la experiencia que tuve de trabajar con un Director General, para mí es fundamental.

SR.A.SILVERA.- En la discusión del Presupuesto pasado había argumentado y creo que incluso habíamos hablado en el Período 2005 – 2010, no era invento mío, lo había visto en el Presupuesto de Tabaré Vázquez, la creación de una oficina que se llamaba Vigilancia del cumplimiento de las metas establecidas en el Presupuesto, algo así.

Era una oficina que se encargaba de que todo lo que estaba establecido y todo lo que se había acordado en las reuniones, después se llevara a cabo.



Muchas veces, lo que pasaba en la Intendencia era que, asistí a muchas reuniones de gabinete, se decidía algo, y después, por una cuestión presupuestal o porque uno no pudo comprar una cosa, o la compra de clavos quedó archivada en la carpeta, los tirantes o lo otro y no se llevaba a cabo una obra. Después al mes siguiente veníamos a la reunión de gabinete y seguíamos con el mismo problema, porque eran tres o cuatro Directores involucrados en la misma tarea y no llegaban en ese lapso de un mes a coordinar.

Existiendo alguien con el mismo cargo, o grado superior a los Directores, podía estar permanentemente estructurando y coordinadas todas esas tareas. En ese supuesto fue que voté, y como manifestó el Edil Dos Santos, creo que funcionó así, como una persona que estaba entre el Intendente y el Secretario General, sin desmerecer la figura del Secretario General, porque los que firman las Resoluciones son el Intendente y el Secretario General – por más que esboce una sonrisa el Edil José González–, pero lo vi, lo viví, y realmente es así. El Secretario General es el Secretario General y el Intendente es el Intendente. Luego está el Director General que es el que coordina y se encarga, digamos, que está detrás de que las decisiones que se han tomado se lleven a cabo en tiempo y forma. En ese sentido la voy a seguir votando.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Lo que expresaba el Presidente, hasta puede parecer bienvenido si se quiere, y no como lo manifestaba él, “lo conozco porque fue propuesto por Tabaré Vázquez”, y no tengo porque dudarle. Ahora, esta creación en el Presupuesto pasado, no quiero retrotraerme, pero necesariamente lo tenemos que hacer, fue pura y exclusivamente para un cargo con nombre y apellido previamente. Y yo no creo que haya funcionado tan correctamente porque lo que se coartó, sin lugar a dudas, fueron las decisiones que debían tomar los Directores de cada sector. Allí había una persona que tenía el poder máximo, absoluto, incluso por encima del propio Intendente, lo tuvimos en la Junta Departamental en varias ocasiones, la presencia de la exdirectora General, y era quien decidía absolutamente todo, no se preocupaba que todo se cumplía, decidía, no pasaba todo por una Dirección sino que lo decidía la Dirección General. No quiero personificar, pero me parece que ese cargo trasladó, transformó al Secretario General, y lo decíamos públicamente y está en el resto del organigrama, ¿para qué está el Secretario General?, está encargado de cafetería, fotocopidora... y punto. Entonces se disminuyó de tal forma la tarea del Secretario General, preveíamos que iba a ocurrir eso, y estamos



convencidos de que ocurrió en esta Administración, por eso nos parece que no debería existir, pero por supuesto que son puntos de vista.

Gracias.

SR.A.SILVERA.- Si me permite una apreciación. No quiero hablar de un querido compañero que ya no está, que dejó de existir. Pero en el Gobierno anterior, 2010 – 2015, mucho se habló en esta Junta de que existía un Director que estaba por encima de los demás y tenía a su cargo muchas tareas. Entonces, por más que fuera Director, pero pasaba por sus manos toda la coordinación, digamos. En el Presupuesto siguiente se estructuró el cargo realmente. En aquella época era, digamos, de hecho, por la propia importancia política que tenía dentro del Gobierno departamental ese Director, muchas veces se llegó a decir...

SR.J.L.GONZÁLEZ.- No, Presidente, usted es memorioso y sabe bien. No fue así como dice usted, él fue Director en tres Direcciones...

SR.A.SILVERA.- No.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Sí. Y eso en lo personal, lo planteamos acá, que no podía ser, también en lo personal...

-Interrupciones-

Estuvo a cargo de tres Direcciones, pero no fue Director General. Se lo planteamos...

SR.A.SILVERA.- Funcionaba como Director General.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- No, nada que ver.

-Dialogados-

SRA.PRESIDENTA.- Evitemos el dialogado, por favor. Y en lo posible vamos a evitar dar nombres a los cargos.

SRA.S.ALVES.- A mí no me gusta poner nombre a los cargos, pero tampoco creo en los intercambios totalmente asépticos. De repente, en lo que respecta al Gobierno del Frente Amplio este compañero sí ocupó tres Direcciones, pero no funcionaba como Director General, el Director General era el Director General de la Intendencia, realmente.

Pero no me interesa ahora entrar en ese tópico. Lo que sí digo es que el cargo de Director General, sea del gobierno que sea, con este perfil se ve bastante disminuido, porque tener a cargo la cafetería, la centralita, y no sé qué más, realmente me parece que no se aviene al perfil del Director que nosotros conocíamos.

Gracias.

SRA.PRESIDENTA.- Me parece, por lo que leo acá, que los Directores de la Intendencia tienen un área específica para su labor, ¿no es así?, el



Director General es el que tiene Recursos Humanos, que votamos en el Quinquenio anterior, la Unidad de Recursos Humanos. Tiene la Unidad de Recursos Humanos y tiene la coordinación con los demás Directores, como lo explicaba el compañero hace un rato.

Eso es lo que pienso argumentar cuando vaya a votar. Estudiaré más y veré qué otras funciones. No es lo mismo que el Secretario General, porque el Secretario General tiene otras actividades y otras tareas para realizar. Sería un Intendente, si el Intendente no está, pasa todo por el Secretario General para luego pasar al Intendente. Lo entiendo así, en el organigrama.

SR.M.G.DOS SANTOS.- Además de las explicaciones que dí, imagínense la necesidad que puede tener un Director en el día a día de la Intendencia para consultar determinadas situaciones que no lo involucran directamente pero sí a través de otras Direcciones que interfieren o modifican una actividad propia de ese Director. Con la cantidad de audiencias, personas que tiene que atender, y los compromisos propios que tiene que hacerlo a diario. Por ejemplo, el Secretario General, la mayoría de movimientos interbancarios, cuentas y demás, que tiene que tener una concentración continua, no lo puedo ir a molestar por cosas que no requieren una gran decisión, simplemente son coordinaciones que lo tiene que decidir alguien previamente. La coordinación entre los Directores está bien, pero hay que tener una anuencia y alguien tiene que simplificar una cantidad de cosas para que llegue más desmenuzado, tanto al Secretario como al Intendente, porque en ningún caso se le va a sacar la autoridad al señor Intendente ni al Secretario General porque son quienes firman y no van a firmar algo que no estén de acuerdo o lo que no quieran. Por lo tanto, nunca se les va a sacar la autoridad porque son los responsables de firmar. Pero las cosas tienen que llegar de otra forma, y el diálogo que existe, la necesidad de consulta que existe en los Directores es muy importante el cargo, lo reitero, en mi experiencia, de Director General. No sé cómo lo hacían antes, si estarían golpeando continuamente las puertas del despacho del Intendente o del Secretario y no sé cómo se vería el Secretario para atender todas las situaciones que son consultas inminentes de los señores Directores.

Gracias.

SR.SECRETARIO.- Conuerdo totalmente con lo que dice el Edil Dos Santos Arbiza, ya que cuando trabajé como Secretario en una Dirección de la Intendencia, muchas veces había que hacer acciones coordinadas, el Secretario General estaba en otros trámites, y a través del Director General se solucionaba al instante.



SRA.PRESIDENTA.- ¿Algún otro compañero tiene algo más para aportar?
Continuamos con el Capítulo II el próximo lunes.

SR.J.L.GONZÁLEZ.- Una consulta. ¿Hay previsiones de cuándo entraría
la modificación presupuestal? Al menos para ver la fecha.

SRA.PRESIDENTA.- El 14.

Si tenemos suerte, el lunes ya lo tenemos acá y seguimos...

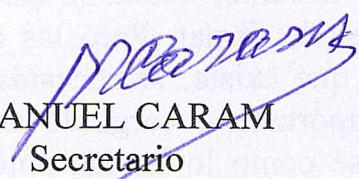
SRA.C.UMPIÉRREZ.- Una pregunta. ¿Volvemos el miércoles o seguimos
el lunes?

SRA.PRESIDENTA.- Citamos para el lunes, hasta que no venga el
complementario, después que venga sí, así ya vamos analizando los
artículos y votando.

Muchas gracias a todos.

-Siendo la hora 20:05 se levanta la reunión.


GABRIELA BALBI
Presidenta


MANUEL CARAM
Secretario


Mónica Arbiza
Taquígrafa